

CUESTIONARIO EN MATERIA DE DERECHOS POLITICOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Existe alguna restricción para que las personas con discapacidad votar y/o ser electos? En caso afirmativo, ¿Cuáles son?

RESPUESTA:

En las elecciones federales de México se procura brindar las mayores facilidades al alcance del Instituto Federal Electoral para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto. Al respecto el Consejo General confirma para cada proceso electoral un acuerdo por el cual instruye a los 332 consejos locales y distritales tomar las medidas correspondientes a la instalación adecuada de las casillas de votación, en términos de accesibilidad, y otorgar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad, a las y los adultos mayores y a las mujeres embarazadas que se presenten a votar.

Solamente se establece por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en su artículo 266, que:

“5. En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas”.

Sin embargo la interpretación que se da al concepto “*privadas de sus facultades mentales*” corresponde al contexto de los otros conceptos del párrafo: personas que por tales razones causen o evidencien que pueden causar problemas o desórdenes en la casilla.

Por el contrario, las elecciones mexicanas se han caracterizado por su amplia recepción en la casilla de todos quienes portan credencial de elector y se encuentran en la lista nominal, sin importar si presentan algún tipo de discapacidad; de ser el caso, se les ofrecen facilidades.

El artículo 265 del COFIPE establece al respecto:

“2. Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe”.

En cuanto al derecho pasivo (ser votado), se tiene conocimiento cierto de que la historia política registra dirigentes de partido político en condiciones de discapacidad y una cierta cantidad de legisladores que han ganado la elección como candidatos de algunos partidos políticos. Sin embargo, en el Instituto Federal Electoral no se cuenta con registro objetivo al respecto.

Con el propósito de garantizar el voto de las personas con discapacidad, desde el año 2000, en la capacitación que se brinda a los ciudadanos que se desempeñan como funcionarios de casilla se les instruye para que brinden facilidades de acceso a las personas con alguna discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas y en su caso, les proporcionen los materiales electorales diseñados ex profeso.

2. ¿Tiene conocimientos de buenas prácticas que se lleven a cabo por el IFE, el gobierno u otros actores para que las personas con discapacidad participen en la vida política y pública del país en igualdad de circunstancias?

RESPUESTA:

El Instituto Federal Electoral, como quedó expuesto en el punto anterior, ofrece las facilidades correspondientes al ejercicio del voto y propugna en sus programas de educación cívica por el reconocimiento a la igualdad de derechos de las minorías, de las personas con discapacidad, e impulsa la equidad de género y la no discriminación.

Pero además de lo anterior, prepara y ofrece algunos materiales electorales para facilitar el voto a las personas con discapacidad:

- a) *Mascarilla Braille*, para que los invidentes o débiles visuales que conozcan dicho alfabeto puedan votar sin auxilio de una persona de su confianza.
- b) *Mampara especial de votación*, que es un sencillo elemento que protege la secrecía del voto de quienes se trasladan mediante silla de ruedas,

muletas o andaderas, o de quienes son de muy corta estatura, y que por esas circunstancias no pueden hacer uso -o se les dificulta hacer uso- del cancel de votación.

- c) *Base porta-urnas*. Se trata de un proyecto con amplias posibilidades de ser aprobado por el Consejo General para las elecciones federales del 1 de julio de 2012. Su diseño, aunque es útil para todas y todos los electores, fue elaborado ante un planteamiento específico de una organización de personas con discapacidad, sobre las dificultades que enfrentan quienes se trasladan en silla de ruedas para depositar su voto en las urnas, cuando éstas se colocan sobre mesas comunes, quedando las rendijas fuera de la vista de estos electores. La base porta-urnas reduciría la altura de la urna y pondría a la vista la rendija para la introducción de la boleta.

3. Tiene conocimiento de buenas prácticas para:

- a. ¿asegurar un mecanismo de consulta cercano y activo con las personas con discapacidad y organizaciones que los representen en la toma de decisiones. Los ejemplos pueden incluir toma de decisiones relacionadas con la generación de leyes, políticas públicas, así como desarrollo y asistencia humanitaria?
- b. ¿Para promover la participación en organizaciones no gubernamentales y asociaciones?

RESPUESTA:

El IFE mantiene una constante comunicación con diversas organizaciones de personas con discapacidad y les facilita sus instalaciones para la realización de congresos y reuniones diversas, colaborando también en su organización y desarrollo temático.

De esta forma, por ejemplo, pudo recabarse el interés por mejorar las condiciones del depósito del voto en las casillas, que originó el diseño de la base porta-urnas.

En septiembre del 2010 el observatorio ciudadano por la discapacidad en México, organismo que integra diversas organizaciones vinculadas con los derechos humanos, llevó a cabo en las instalaciones del IFE, un seminario

titulado “Implementación del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Participación en la vida política y pública”, que tuvo como objetivos promover el conocimiento e impulsar reformas administrativas y legales necesarias para salvaguardar los derechos políticos de los mexicanos con discapacidad, así como impulsar que los Presidentes de los Partidos Políticos Nacionales suscribieran un Acuerdo Nacional por los Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad, actividad que promueve el Observatorio Ciudadano por la Discapacidad en México.

Al seminario se invitaron como panelistas a integrantes del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, a especialistas internacionales, a funcionarios del IFE, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los organismos electorales locales para conocer las experiencias nacionales y locales en la aplicación de la normatividad e inclusión de las personas con discapacidad, así como a los titulares de las Comisiones de los Derechos Humanos Nacional, del Distrito Federal y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, entre otros.

El IFE mantiene además una política interna de no discriminación y de accesibilidad a sus instalaciones, acordada por su órgano superior de dirección.

Con toda seguridad los partidos políticos y las cámaras legislativas, así como diversas dependencias del poder ejecutivo, mantienen relaciones de comunicación y consulta con estas organizaciones, pero el IFE no cuenta con información al respecto.

4. ¿Tendrá alguna información en las formas en como las personas con discapacidad y las organizaciones que los representan están involucrados en el monitoreo de la aplicación de la Convención? En caso afirmativo favor de dar ejemplos.

RESPUESTA:

En el IFE no se cuenta con información al respecto; desconocemos si sea del manejo de alguna institución o dependencia gubernamental.

5. ¿Es recolectada información y estadísticas en relación con el goce de derechos políticos de las personas con discapacidad?

RESPUESTA:

El IFE no cuenta con información al respecto. Una propuesta que han hecho reiteradamente las organizaciones de personas con discapacidad es que se identifique en el padrón de electores a las personas con discapacidad, lo que facilitaría obtener información y estadísticas al respecto. Se trata de un asunto propio de las facultades del Poder Legislativo, y no de una determinación en manos del IFE.